

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Maria de las Nieves Santos Recio, de profesión su sexo, de veintiséis años, hija de Francisco y Antonia; natural de esta ciudad y vecina de Utrera, en la calle de Torres Padilla, número 10; cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuesta Belén, número 6, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura de dicha procesada y su conducción a esta cárcel, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 183 del año 1918, por hurto, contra dicha individuoa.

Dado en Arcos de la Frontera, a 28 de Enero de 1920.—El Juez, Florencio Mucha.—P. H., José Vallo

JO—395

AREVALO

D. Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente hago saber, por segunda vez, que en este Juzgado se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada por el que fué Registrador de la Propiedad D. Antonio López González, que sirvió los Registros de Murias de Parages, San Clemente, La Bañeza, Balcóns, Tordesillas, Fuentesalco, Osuna, Sanlúcar de Barrameda, Manzanares, Toro, Burgos, Gerona, Frechilla, Peñaranda de Bracamonte y Arévalo, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el nombrado Registrador, presenten la reclamación oportuna en este dicho Juzgado, dentro del plazo de tres meses.

Dado en Arévalo, a 3 de Febrero de 1920.—El Juez, Gerardo Alvarez de Miranda.

JO—515

AVILA

D. Manuel Rodríguez Salas, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Avila.

Doy fe que en autos incidentales de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Avila, a 24 de Diciembre de 1919, el Sr. D. Teodosio Fournier Díaz, Juez de primera instancia accidental del partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, en virtud de demanda formulada por el Procurador, de oficio, D. César R6

raz Mateos, en nombre de doña Antonia Mesguer Escobano, de treinta y tres años de edad, soltera, sin profesión, y natural y vecina de Murcia, para optar a la herencia relicta al fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Joaquín Beltrán Asensio, Obispo que fué de esta diócesis; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Antonia Mesguer Escobano, para que haciendo uso de los beneficios expresados en el artículo 14 citado pueda optar a la herencia dejada por el Ilmo. Sr. don Joaquín Beltrán Asensio, Obispo que fué de Avila, y litigar con tal motivo; declarándose las costas de oficio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 del citado texto legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Fournier.

La sentencia de que se trata fué publicada y notificada al Procurador Sr. Pérez Mateos, en el mismo día de su fecha; habiendo sido notificada al Sr. Abogado del Estado y en los estrados del Juzgado, por la rebeldía de quienes pudieran ser parte en dicho incidente, en el día de hoy.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda servir de notificación en forma a los interesados rebeldes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente, visado por el Sr. Juez accidental, en Avila, a 26 de Diciembre de 1919.—Manuel R. Salas.—V.º B.º: Teodosio Fournier. JC—14

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de 36 gallinas, una negra y las restantes blancas y amarillas; cinco gallos, uno amarillo, otro blanco, otro empedrado y dos colorados; un pavo y una pava negros, otra pava gris y otra colorada, que en la noche del 27 del corriente fueron sustraídas de la dólhesa "Las Serranillas", de este término; y son de la propiedad del vecino de Olivenza Emilio Rodríguez, poniéndolas, si fueren habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre dicho hecho, con el número 32 del presente año.

Dado en Badajoz, a 31 de Enero de 1920.—El Juez, Francisco Alcántara. JO—516

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo de arroba y

media de peso, de unos tres o cuatro meses; pelo negro, con las dos orejas rajadas, que en la noche del día 3 del corriente fué sustraído de una majada al sitio "La Molineta", de este término, y es de la propiedad de Francisco Urosa Gutiérrez, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrase, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre hurto con el número 39 del presente año.

Dado en Badajoz a 6 de Febrero de 1920.—El Juez, Francisco Alcántara. JO—770

CAMPILLOS

El Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requiero a las Autoridades o individuos de la policía judicial para que procedan a la busca y rescate de un cerdo macho, entero, de un año, colorado, y otro refino, capado, de unos nueve meses; hurtados el 3 de los corrientes de terrenos de la hacienda de la Ratiza, de este término municipal, a su labrador José Pinto Romero; así como a la detención de las personas a quienes se les cupara y no acreditara procedencia legítima, poniendo unos y otras a mi disposición, a los efectos de causa que instruyo por hurto bajo el número 1 del corriente año.

Campillos, 20 de Enero de 1920.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Bacon. JO—527

CANJAYAR

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a los Jurados D. Francisco Gil Rodríguez y don Pedro Andrés Hernández, vecinos de Bantasique, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Almería los días 12 y 13 de Abril próximo, a las diez horas, a formar Tribunal en causas procedentes de este Juzgado.

Dado en Canjayar, a 30 de Enero de 1920.—El Juez, Miguel A. Espinar. P. M. de S. S., Inocencio Sánchez. JO—529

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Eduardo Martínez Cantón, vecino de Terque, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de esta fecha se ha declarado concluso el sumario de la causa que contra el mismo y otros se ha seguido en este Juzgado, bajo los números 59 y 60 acumulados de 1916, sobre usurpación de funciones, emplazándole a la vez para que dentro del término de diez días se persone ante la Audiencia provincial de Almería, por medio de Abo-

(Continúa en la página 499.)

MINISTERIO

Subsecretaría.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales.	Adnanas, Achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	8.487	»	348	1.342	»	8.050	»	»	»
Albacete	37.577	6.809	3.563	81.696	7.032	1.788	»	103.437	»	»	44.241
Alicante	58.889	13.147	12.923	137.919	626	734	397.232	17.639	»	»	62.166
Almería	46.130	9.224	15.205	43.330	20.769	1.325	40.652	2.595	»	57.894	13.948
Avila	19.483	2.986	15.632	30.765	»	2.609	»	7.673	»	»	31.584
Badajoz	62.710	15.235	37.427	174.613	12.843	5.230	262.039	15.843	»	»	73.672
Barcelona	31.688	94.851	1.659.589	1.225.488	5.689	2.601	3.624.210	42.022	»	39.743	138.413
Burgos	26.035	3.796	17.752	85.365	»	»	»	3.576	»	»	66.251
Cáceres	2.170	3.248	4.429	58.958	10.151	»	299.728	1.385	»	»	21.262
Cádiz	66.106	20.702	114.750	142.394	»	675	549.587	2.633	139	»	22.274
Castellón	10.234	5.758	9.245	72.459	1.051	2.244	208.707	15.948	»	»	32.958
Ciudad Real	17.078	32.816	25.549	100.845	201.847	1.449	»	53.539	»	»	53.952
Córdoba	69.855	18.572	13.238	217.444	216.310	»	»	24.927	»	»	105.831
Gerona	1.319	547	23.039	162.021	1.037	»	302.956	1.323	243	»	53.556
Guencia	64.030	4.064	1.157	33.987	160	3.251	»	33.296	»	»	21.043
Gerona	1.758	3.518	12.050	95.182	2.279	1.237	680.934	6.230	»	»	28.287
Granada	79.594	8.766	51.656	93.675	8.640	6.757	987	186.842	»	208.993	59.925
Guadalajara	9.337	6.890	9.630	20.844	466	»	»	540	»	»	13.92
Guipúzcoa	»	»	53.286	»	4.715	418	1.616.875	7.437	»	»	»
Huelva	72.109	13.335	35.852	35.297	115.049	2.357	232.253	13.789	»	»	56.329
Huesca	35.435	6.525	8.957	46.750	353	»	6.839	2.375	»	»	24.925
Jaén	70.696	23.71	33.325	141.913	191.445	4.050	»	8.900	»	»	107.378
León	31.236	5.364	11.457	149.494	67.456	»	»	2.130	»	»	14.430
Lérida	7.736	4.815	6.459	81.045	72	612	31.537	11.376	»	»	19.367
Logroño	42.248	12.857	14.568	51.642	1.647	6.850	»	7.353	»	»	29.451
Lugo	16.213	8.614	3.680	81.228	120	3.915	»	857	»	»	20.930
Madrid	319.011	49.315	7.746.240	1.639.622	»	10.050	32.950	27.251	16.429	484.843	24.294
Málaga	154.096	20.629	131.459	136.515	3.731	3.913	830.972	5.495	»	50.694	8.175
Murcia	42.189	8.732	32.871	120.930	68.762	3.919	132.702	11.575	»	»	15.830
Navarra	»	»	5.564	»	1.310	2.483	10.864	175.402	»	346.648	»
Orense	29.384	4.836	5.091	26.564	2.325	4.964	2.805	1.340	»	»	26.644
Oviedo	39.258	10.049	47.797	164.839	17.408	3.269	252.552	15.372	556	11.418	52.474
Palencia	24.473	8.964	13.486	49.708	36.224	142	»	938	»	»	14.301
Pontevedra	5.668	7.917	9.132	51.862	»	»	»	»	»	»	15.690
Salamanca	10.620	3.938	»	69.600	»	»	519.118	6.178	»	»	31.218
Santander	36.777	»	»	»	»	6.543	2.931	1.650	»	»	»
Segovia	14.793	»	67.753	155.707	61.502	271	629.761	10.857	»	4.726	35.595
Sevilla	»	4.797	34.674	78.474	»	1.591	28.748	2.330	»	»	19.358
Soria	»	34.426	109.426	448.356	1.816	»	977.636	48.697	5.223	»	44.799
Tarragona	6.223	1.054	2.155	19.239	4	17	»	852	»	75.381	6.542
Teruel	18.757	30.535	7.329	143.245	6.121	35.815	1.202.568	21.245	»	»	44.236
Toledo	10.986	2.934	13.528	25.561	2.325	»	»	1.722	»	113.787	20.912
Valencia	51.892	7.309	4.872	49.360	716	»	»	26.614	»	»	55.481
Valladolid	157.561	106.866	143.207	408.283	80	2.093	2.561.542	23.738	42	26.274	157.305
Vizcaya	35.458	17.208	108.492	97.652	»	»	8.656	9.491	»	242.387	24.474
Zamora	»	»	825.218	»	98.518	4.107	2.690.235	284.533	3.612	»	»
Zaragoza	31.606	8.517	7.053	23.646	»	»	1.070	12.292	»	»	23.885
Zaragoza	54.168	15.175	24.438	153.351	2.778	»	103	20.454	»	998.761	19.178
Baleares	16.586	1.802	29.129	109.995	540	1.229	23.494	21.185	103	»	17.635
Cantarias (Fenicia)	11.721	1.690	20.107	28.220	»	3.667	91.205	25.048	492	»	13.797
Cantarias (Las Palmas)	17.870	2.193	19.227	37.135	»	581	107.000	1.828	»	»	925
Islas Canarias	»	3.735	5.523.201	2.205	»	»	»	632.934	»	1.710.032	»
Recaudación en 1919-20	1.978.580	714.901	17.137.148	7.457.830	1.174.857	47.726	18.367.418	1.860.276	26.839	4.348.745	1.792.917
Recaudación en 1918-19	1.775.186	758.440	13.600.952	7.444.604	2.160.988	47.467	12.605.527	1.458.836	5.234	6.674.816	1.842.114
Diferencia en 1919-20	+ 203.394	- 43.539	+ 3.536.196	+ 410.226	- 986.131	+ 259	+ 5.761.891	+ 401.390	+ 21.605	- 2.326.071	- 49.197

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1.

durante el mes de Enero del ejercicio de 1919-20, comparada con la de igual período de 1918-19.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1919-20		PROVINCIAS
							recaudado en 1919-20	recaudado en 1918-19	Más	Menos	
3.065	»	»	»	»	»	42.605	63.897	36.155	27.742	»	Alava.
412	23.255	16.640	»	»	»	26.744	356.194	274.228	81.966	»	Alicante.
1.400	52.638	19.444	»	»	»	141.107	915.875	974.435	»	58.560	Almería.
405	18.194	6.420	»	»	»	37.893	314.585	298.600	15.985	»	Ávila.
437	19.781	44.995	»	»	»	22.478	197.820	129.560	68.260	»	Badajoz.
»	38.824	17.293	»	»	»	155.524	872.296	566.193	306.103	»	Barcelona.
127.883	520.753	53.989	»	»	»	983.671	8.470.488	9.820.497	»	1.350.011	Burgos.
»	30.433	39.689	»	»	»	54.697	327.656	237.690	89.966	»	Cáceres.
»	21.639	10.837	»	»	»	49.680	483.517	339.914	143.603	»	Cádiz.
1.813	88.599	12.258	»	»	»	153.847	1.171.058	1.058.222	102.837	»	Castellón.
58	21.063	7.812	»	»	»	51.855	438.542	259.143	179.399	»	Ciudad Real.
645	52.465	31.295	»	»	»	89.909	661.889	661.677	»	268	Córdoba.
238	82.046	8.125	»	»	»	140.122	896.706	813.036	83.670	»	Coruña.
55	56.255	8.411	»	»	»	122.209	731.927	597.780	134.147	»	Cuenca.
798	15.138	25.679	»	»	»	24.774	237.375	210.585	26.790	»	Gerona.
3.279	51.901	6.101	»	»	»	70.326	963.182	688.884	274.298	»	Granada.
10.714	45.429	2.999	»	»	»	104.535	861.034	912.934	»	51.930	Guadalajara.
874	13.303	8.222	»	»	»	37.907	121.426	172.139	»	50.713	Guipúzcoa.
7.482	»	48	»	»	»	178.699	1.854.066	710.455	1.143.611	»	Huelva.
35.245	45.686	10.725	»	»	»	57.593	725.635	767.796	»	42.161	Huesca.
2.877	38.800	5.904	»	»	»	30.387	210.122	157.659	52.463	»	Jaén.
7.128	67.234	34.840	»	»	»	99.741	789.765	789.355	410	»	León.
2.299	15.280	14.926	»	»	»	52.955	367.026	332.527	34.499	»	Lérida.
6.186	21.352	36.489	»	»	»	164.868	331.954	204.297	127.657	»	Lugo.
»	22.334	23.547	»	»	»	70.231	282.726	204.982	77.744	»	Madrid.
342	10.102	10.120	»	»	»	57.047	194.069	127.516	66.553	»	Málaga.
3.226.677	339.692	34.486	»	»	»	892.443	14.843.336	13.179.902	1.663.434	»	Murcia.
4.940	48.679	30.102	»	»	»	220.479	1.639.179	1.903.276	»	264.097	Navarra.
7.198	66.222	11.211	»	»	»	67.924	590.065	649.040	»	58.975	Orense.
»	»	327.244	»	»	»	74.233	843.798	394.753	449.045	»	Oviedo.
13	5.578	5.765	»	»	»	27.111	143.421	219.662	»	76.241	Palencia.
36.477	66.570	4.072	»	»	»	193.382	892.684	1.543.951	»	651.257	Pontevedra.
»	14.362	6.120	»	»	»	31.312	200.038	150.617	49.421	»	Salamanca.
16.237	14.434	5.231	»	»	»	72.230	737.061	391.367	345.694	»	Santander.
14.907	17.307	38.259	»	»	»	60.152	293.075	338.727	»	45.652	Segovia.
21.965	66.503	36.770	»	»	»	136.559	1.300.484	1.176.780	123.704	»	Sevilla.
225	12.338	55.737	»	»	»	26.940	280.305	185.499	94.806	»	Soria.
7.340	125.191	10.240	»	»	»	189.420	1.994.661	1.664.159	330.502	»	Tarragona.
5.094	5.608	22.253	»	»	»	13.972	157.821	278.930	»	121.109	Teruel.
346	61.536	18.210	»	»	»	163.760	1.681.497	674.582	1.006.915	»	Toledo.
42	18.493	13.658	»	»	»	30.803	254.677	247.352	7.325	»	Valencia.
1.630	40.622	25.153	»	»	»	76.849	350.498	323.068	27.430	»	Valladolid.
66.815	146.240	58.307	»	»	»	236.053	4.099.406	2.077.997	2.021.409	»	Vizcaya.
884	32.889	3.293	»	»	»	95.170	671.034	1.121.297	»	450.263	Zamora.
3.640	»	63	»	»	»	236.181	4.146.107	2.447.816	1.698.291	»	Zaragoza.
418	11.043	19.368	»	»	»	40.787	179.685	267.807	»	88.122	Baleares.
6.481	110.249	26.538	»	»	»	210.058	1.641.432	1.819.877	»	178.445	Casillas-Tenorio.
13.297	37.428	170.431	»	»	»	78.751	521.615	535.855	»	14.240	Casillas-Las Palmas.
6.618	8.700	3.708	»	»	»	32.744	282.721	168.526	84.495	»	Oficinas centrales.
»	140	5.766	»	»	»	49.278	232.958	360.350	»	127.592	
»	»	73	13.073.697	11.829.088	»	3.433.858	36.210.823	33.010.869	3.199.954	»	
3.654.576	2.621.943	1.288.866	13.073.697	11.829.088	»	9.625.823	96.998.630	86.488.018	10.510.612	3.629.466	
2.911.680	2.428.843	828.179	12.198.324	9.711.405	»	10.436.473					
+743.496	+193.100	+460.687	+875.373	+2.117.683	»	-810.650	+10.510.612		+10.510.612		

excedido de los res' por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida de

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	7.743	»	475	»	»	7.299	»	»	»
Albacete	7.244	2.794	19.638	42.079	»	21	»	107.026	»	»	37.609
Alicante	50.323	18.152	28.467	118.857	106	1.152	483.996	25.096	»	»	55.260
Almería	27.793	7.421	11.085	37.911	30.735	800	48.670	2.850	»	33.224	12.357
Ávila	21.050	2.356	8.529	15.605	»	1.029	»	7.536	»	»	32.670
Badajoz	26.814	10.151	12.392	158.347	10.093	6.811	49.305	19.125	»	»	46.492
Barcelona	23.721	150.804	1.245.707	1.138.875	8.546	2.450	5.080.434	76.213	»	160.316	461.020
Burgos	12.652	2.203	11.289	67.775	»	27	»	2.545	»	»	39.384
Cáceres	446	1.209	7.412	67.845	6.532	754	171.820	1.183	»	»	13.031
Cádiz	56.598	18.577	109.817	85.127	»	402	439.618	34.408	260	657	41.009
Castellón	9.909	29.916	8.710	50.592	2.439	»	11.815	18.976	»	»	31.658
Ciudad Real	9.474	4.164	24.593	82.524	294.854	»	»	58.352	»	»	35.403
Córdoba	70.669	16.425	7.690	177.628	219.182	»	»	33.582	»	»	89.501
Coruña	97.09	30.527	43.416	142.176	540	»	78.058	5.692	221	»	29.915
Cuenca	54.663	46	4.904	30.230	»	560	»	41.631	»	»	18.531
Gerona	246	23.974	13.162	116.041	318	1.404	365.677	7.763	»	»	34.057
Granada	14.055	7.614	35.514	91.859	7.788	»	1.078	41.697	»	574.987	45.853
Guadalajara	37.287	1.375	4.612	22.574	797	110	»	4.335	»	»	25.021
Guipúzcoa	»	»	111.704	»	3.368	407	464.034	7.385	»	»	»
Huelva	16.613	3.589	41.461	33.500	272.367	»	143.273	69.446	»	»	50.925
Huesca	13.328	4.988	6.192	30.333	1.381	»	5	3.703	»	»	24.241
Jaén	49.941	12.381	31.883	260.202	258.936	1.884	»	8.310	»	»	69.777
León	31.069	2.822	8.513	44.314	145.309	437	»	2.580	12	»	23.053
Lérida	117	2.012	5.733	69.594	553	18	6.789	18.969	»	»	22.278
Logroño	14.570	4.483	13.284	47.654	1.493	470	»	2.914	»	»	11.925
Lugo	3.300	1.333	2.537	46.365	1.424	4.824	615	238	»	»	13.173
Madrid	264.065	70.880	6.639.391	1.784.196	90	2.177	19.244	31.023	»	282.264	29.809
Málaga	137.552	37.064	121.109	106.861	1.922	1.884	1.005.449	8.138	»	282.056	12.883
Murcia	43.721	10.740	36.715	180.657	84.750	99	104.516	10.573	»	»	14.370
Navarra	»	»	5.237	»	3.173	1.875	614	125.000	»	214.627	»
Orense	105.589	2.615	4.675	28.030	134	»	25	5.249	»	»	17.020
Oviedo	19.671	6.255	67.505	257.897	618.307	»	233.210	14.420	»	»	77.635
Palencia	24.020	8.732	14.089	43.232	»	»	»	1.038	»	»	10.172
Pontevedra	4.559	7.781	39.96	190.733	4.320	»	61.093	3.558	»	»	10.855
Salamanca	19.751	6.537	16.898	113.263	216	835	3.116	2.465	»	»	37.929
Santander	38.138	34.063	150.602	91.612	58.456	179	539.123	14.074	»	»	24.517
Segovia	14.497	9.525	7.704	20.902	»	107	20.673	2.788	»	»	24.298
Sevilla	44.068	32.212	64.063	390.157	188	»	702.506	44.511	4.354	»	72.502
Soria	4.103	1.633	2.616	16.311	»	33	»	500	»	188.755	7.466
Tarragona	15.269	7.609	6.883	90.522	10.591	1.665	347.256	29.643	»	»	23.773
Teruel	10.776	158	10.122	19.050	652	88	»	250	»	129.505	20.673
Toledo	36.123	15.489	3.772	71.971	446	»	»	55.843	»	»	30.127
Valencia	190.873	78.846	86.538	290.903	67	459	773.070	150.093	35	44.938	53.649
Valladolid	35.225	24.985	96.050	73.097	»	»	»	49.787	»	308.254	30.35
Vizcaya	»	»	1.102.967	»	105.452	1.036	1.031.227	19.683	»	»	»
Zamora	31.513	8.470	6.247	22.425	835	305	300	4.416	»	»	12.650
Zaragoza	48.046	14.718	14.520	133.748	2.913	»	374	23.604	»	1.275.150	13.943
Baleares	13.147	13.473	52.460	74.555	1.268	478	78.621	16.873	»	»	32.739
Ceutas (St. C. et T.)	19.709	2.582	22.501	25.454	»	10.161	33.696	5.075	170	»	17.171
Ceutas (Las Palmas)	5.768	1.019	22.244	47.630	»	2.475	256.211	2.236	152	»	1.543
Oficinas centrales	»	3.605	8.158.263	5.346	»	»	»	197.241	»	3.185.907	»
Recaudado en 1919	1.775.186	758.440	13.606.952	7.044.601	2.160.988	47.467	12.605.527	1.458.856	5.254	6.674.316	1.842.114
Recaudado en 1918	1.723.314	623.324	14.382.259	6.088.911	1.130.685	32.625	7.812.267	543.521	6.772	2.317.807	1.887.557
Diferencia en 1919	+ 51.872	+ 135.116	- 781.307	+ 955.690	+ 1.030.303	+ 14.842	+ 4.793.260	+ 915.335	- 1.538	+ 3.356.509	- 45.443

núm. 2

durante el mes de Enero de 1919 (1918-19), comparada con la de igual período de 1918 (1917-18).

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre del Estado	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1919	TOTAL recaudado en 1918	DIFERENCIAS EN 1919	
									Más.	Menos.
2.978	»	»	»	»	»	17.560	36.155	33.662	»	2.507
88	19.774	1.951	»	»	»	36.004	274.228	234.114	40.114	»
»	41.025	7.120	»	»	»	141.971	974.435	658.413	316.022	»
97	26.845	4.765	»	»	»	54.047	298.600	341.665	»	43.065
»	12.048	6.999	»	»	»	21.680	129.560	130.056	»	496
1.019	38.350	8.528	»	»	»	178.762	565.193	338.137	178.056	»
103.519	509.760	53.529	»	»	»	751.863	9.620.497	7.344.104	2.476.393	»
1.298	15.720	44.992	»	»	»	39.824	237.690	227.630	10.060	»
192	18.551	9.899	»	»	»	40.981	339.914	293.714	46.200	»
3.765	75.577	4.430	»	»	»	198.711	1.068.222	957.040	111.182	»
14	17.361	4.244	»	»	»	73.509	259.143	198.988	60.155	»
625	59.891	15.105	»	»	»	75.957	661.677	491.699	259.978	»
»	73.973	8.030	»	»	»	116.336	813.036	655.993	157.043	»
557	96.122	824	»	»	»	72.632	597.780	294.913	302.867	»
570	13.270	21.766	»	»	»	24.414	210.585	169.823	40.762	»
4.712	46.046	7.407	»	»	»	68.127	688.884	578.832	110.052	»
187	36.560	365	»	»	»	55.307	912.934	665.393	247.541	»
792	19.101	9.434	»	»	»	46.701	172.139	133.690	38.449	»
5.852	»	»	»	»	»	117.784	710.455	654.033	56.422	»
30.448	50.545	10.833	»	»	»	44.795	767.796	691.022	76.774	»
»	23.003	11.174	»	»	»	39.311	157.659	209.657	»	51.938
3.063	52.064	19.922	»	»	»	80.587	789.355	789.223	132	»
187	12.910	11.303	»	»	»	49.804	332.527	160.657	171.870	»
5.320	11.565	4.845	»	»	»	56.593	204.297	245.381	»	41.034
»	19.637	15.185	»	»	»	73.379	204.982	184.409	16.573	»
84	8.557	13.820	»	»	»	31.195	127.516	196.874	»	69.358
2.583.151	245.750	35.958	»	»	»	1.141.905	13.170.902	14.912.218	»	1.782.316
4.344	40.475	24.145	»	»	»	119.386	1.903.276	743.411	1.159.865	»
9.702	65.553	13.434	»	»	»	74.205	649.040	510.005	139.035	»
»	»	8.824	»	»	»	35.403	394.753	385.882	8.871	»
819	7.077	27.130	»	»	»	23.249	219.682	166.701	32.961	»
23.070	61.253	3.541	»	»	»	161.386	1.543.951	600.295	943.656	»
»	22.831	10.423	»	»	»	16.080	150.617	148.616	2.001	»
10.798	32.784	4.429	»	»	»	51.459	391.367	303.936	87.431	»
14.724	62.271	11.580	»	»	»	40.142	333.727	226.325	112.402	»
17.456	52.431	13.474	»	»	»	92.525	1.176.780	1.040.840	135.940	»
190	11.269	51.302	»	»	»	22.244	185.499	177.909	7.590	»
10.120	111.231	10.343	»	»	»	177.869	1.664.159	1.403.137	261.022	»
4.613	26.319	18.185	»	»	»	12.856	278.930	164.256	114.674	»
31	49.520	9.948	»	»	»	81.572	674.582	295.508	379.074	»
353	14.549	9.329	»	»	»	31.772	247.352	312.433	»	65.081
310	39.371	13.882	»	»	»	50.20	323.068	301.747	21.321	»
40.265	93.377	45.400	»	»	»	199.685	2.077.997	1.431.132	646.865	»
»	32.370	5.958	»	»	»	464.605	1.121.297	603.177	518.120	»
8.119	»	63	»	»	»	179.269	2.447.816	1.283.290	1.159.516	»
»	16.375	14.413	»	»	»	149.859	267.807	150.863	116.944	»
4.203	113.140	21.694	»	»	»	153.789	1.819.877	1.501.509	318.368	»
10.584	24.987	164.303	»	»	»	52.347	535.855	502.212	33.643	»
2.660	7.170	3.985	»	»	»	17.897	163.226	211.346	»	43.120
»	»	4.956	»	»	»	16.117	360.350	170.204	190.146	»
»	»	»	12.198.324	9.711.405	»	4.550.075	33.010.369	29.304.162	3.706.707	»
2.911.080	2.428.843	828.179	12.198.324	9.711.405	»	10.426.473	86.488.018	73.723.596	14.813.397	2.043.975
2.529.978	2.109.605	1.644.862	13.922.985	7.391.119	»	8.575.520				
+ 381.102	+ 319.238	- 816.703	- 1.724.661	+ 2.320.286	»	+ 1.860.493	+ 12.761.422		+ 12.764.422	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenido

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	183.975	1	26.047	68.968	17	32.483	4.237	1.084	»
Albacete	2.145.593	312.043	338.673	661.344	37.291	87.936	»	997.553	»	7.612	502.717
Alicante	3.630.340	794.941	784.192	1.358.204	28.379	58.287	3.799.829	344.162	»	21.923	489.773
Almería	2.695.967	220.996	457.588	583.272	406.673	32.755	412.838	5.231	»	130.988	143.489
Avila	1.497.348	173.003	287.888	336.753	9.630	113.876	»	61.754	»	»	423.529
Badajoz	4.703.954	643.320	634.798	1.658.410	259.518	162.473	1.185.301	314.928	»	»	999.084
Barcelona	10.320.167	9.202.230	19.559.746	16.123.060	217.250	350.955	53.172.653	3.350.228	182.482	2.215.920	2.083.941
Burgos	2.256.074	487.510	503.519	724.146	60.421	179.148	15	53.897	»	»	744.119
Cáceres	3.120.116	355.286	477.957	650.797	103.143	168.575	1.469.393	7.378	»	»	498.029
Cádiz	4.623.078	1.228.484	1.823.854	1.676.384	26.874	69.026	5.236.158	312.734	4.194	»	776.735
Castellón	2.201.972	370.798	382.813	734.763	45.309	157.169	264.877	211.432	»	»	534.301
Ciudad Real	3.605.186	541.920	777.373	1.000.899	1.424.232	155.953	»	2.179.843	»	»	618.125
Córdoba	4.995.201	783.960	847.649	2.074.271	1.285.182	135.746	»	114.335	»	»	737.450
Coruña	3.636.913	810.041	1.492.737	1.311.725	40.117	297.342	1.793.473	5.642	14.343	7.572	867.691
Cuenca	2.163.812	227.436	266.459	385.434	6.585	151.161	»	257.309	»	»	379.953
Gerona	2.505.080	945.601	490.370	1.044.980	78.101	176.280	6.952.311	36.814	»	»	499.685
Granada	3.702.801	505.967	1.249.447	1.134.931	374.481	85.901	10.138	1.726.948	»	7.375.302	433.473
Guadalajara	2.028.803	201.988	322.045	320.502	44.081	134.551	»	17.202	»	»	73.971
Guipúzcoa	»	»	857.653	»	78.856	267.065	11.325.213	84.245	30.999	7.847	»
Huelva	2.289.340	475.055	592.405	520.939	1.049.829	54.416	1.930.974	158.614	»	»	591.195
Huesca	2.214.502	216.735	319.029	421.118	29.670	125.718	59.487	8.549	»	29	363.326
Jaén	4.667.295	658.535	811.740	1.986.517	1.028.881	162.236	»	23.472	»	»	798.072
León	2.644.391	362.794	374.126	681.283	876.765	190.278	1.176	10.811	461	146	568.654
Lérida	2.165.919	573.061	361.626	700.180	315.668	158.412	66.140	84.677	»	»	397.529
Logroño	1.863.364	396.248	365.754	485.784	52.350	80.280	»	32.821	1.008	»	429.792
Lugo	2.339.742	341.173	312.729	835.729	82.592	181.634	17.248	4.713	»	»	531.881
Madrid	13.835.494	5.769.363	35.828.348	13.823.907	34.964	159.950	223.031	305.516	290.724	1.184.305	639.636
Málaga	5.426.406	956.670	1.346.248	1.628.910	60.827	37.920	10.547.652	238.815	18.645	1.283.746	161.550
Murcia	3.186.577	575.345	1.162.383	1.740.087	569.095	27.786	1.108.851	238.911	»	»	146.195
Navarra	»	»	261.874	»	90.827	59.250	79.408	631.587	»	2.155.350	»
Orense	2.073.260	245.077	294.778	355.607	80.094	113.741	21.865	30.566	»	»	487.422
Oviedo	3.421.970	1.052.880	3.277.073	2.126.747	4.790.016	190.034	3.029.883	55.102	59.957	17.320	1.043.559
Palencia	2.096.316	317.248	281.467	567.672	397.394	108.183	65	9.155	»	500	353.186
Pontevedra	2.561.538	604.507	703.485	1.114.180	27.211	165.300	2.597.465	24.058	»	»	535.838
Salamanca	2.756.802	506.648	507.830	823.442	24.695	182.346	143.737	11.433	»	»	436.184
Santander	1.850.830	841.931	2.426.041	1.966.390	542.565	105.799	8.549.224	82.687	33.358	5.237	552.792
Segovia	1.801.611	239.856	350.821	567.145	14.686	99.110	204.034	22.701	»	»	340.877
Sevilla	7.775.618	1.424.571	3.995.745	4.145.655	448.506	105.630	10.563.085	249.623	91.229	»	752.215
Soria	1.156.668	143.177	184.217	194.703	21.035	97.896	»	6.495	»	808.077	319.364
Tarragona	2.822.897	741.948	566.777	1.190.825	78.568	111.467	6.216.103	162.526	»	»	229.507
Teruel	2.011.964	241.682	288.372	548.423	350.347	151.022	»	4.406	»	1.576.079	352.361
Toledo	4.293.679	571.903	446.267	3.873.803	12.763	193.072	»	485.898	»	»	688.866
Valencia	8.534.458	2.427.850	2.142.711	3.610.695	20.494	184.299	6.664.011	128.827	19.583	292.269	886.433
Valladolid	3.301.639	624.581	1.358.103	1.048.046	264	113.749	22.084	176.561	12.912	1.001.578	446.844
Vizcaya	»	»	5.776.659	»	953.752	271.359	20.046.647	2.548.238	60.183	»	17.933
Zamora	2.186.889	250.039	335.241	372.350	27.619	155.496	12.481	79.812	»	»	524.939
Zaragoza	4.462.279	1.055.594	1.933.336	1.647.949	141.411	159.881	2.428	870.759	31.214	5.848.725	326.300
Baleares	2.078.379	422.604	816.375	912.438	22.425	131.450	514.702	182.432	1.392	»	417.301
Canarias-Tenerife	1.004.737	142.073	505.627	402.690	1.098	48.323	734.485	62.462	3.909	»	184.224
Canarias-Las Palmas	853.704	148.483	305.909	338.002	»	28.763	1.628.721	20.702	2.673	»	23.655
Oficinas centrales	»	30.281	75.854.926	161.430	»	»	2.022	6.924.136	»	12.552.758	»
Recaudado en 1919-20	156.919.525	40.061.556	176.345.468	83.382.563	16.698.586	16.802.961	160.609.142	22.014.832	863.503	36.150.965	24.352.84
Recaudado en 1918-19	155.305.448	38.413.350	183.989.728	69.605.173	12.166.949	6.752.837	110.862.400	16.189.030	833.270	33.428.793	30.348.22
Diferencia en 1919-20	+ 1.604.077	+ 1.648.206	- 7.644.26	+ 13.777.390	+ 4.531.637	+ 50.124	+ 49.746.742	+ 5.826.808	+ 30.233	+ 2.722.162	- 5.995.375

núm. 3

durante los meses de Abril a Enero del ejercicio de 1919-20, comparada con la de igual período del 1918-19

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1919-20	TOTAL recaudado en 1918-19	DIFERENCIAS en 1919-20	
							Más	Menos		
32.847	»	283.161	»	»	»	1.033.785	1.666.601	1.611.489	55.112	»
3.026	127.734	109.157	»	»	»	431.576	5.750.025	4.664.255	1.085.770	»
9.924	239.501	136.666	»	»	»	791.163	12.423.438	11.036.020	1.387.418	»
3.374	160.498	53.105	»	»	»	351.908	5.058.682	4.356.816	701.866	»
6.081	69.521	313.043	»	»	»	251.466	3.544.283	3.419.852	124.931	»
13.356	212.297	135.929	»	»	»	974.005	11.895.367	11.843.776	15.591	»
1.562.122	2.824.718	849.971	»	»	»	5.772.779	127.596.222	102.512.598	25.077.714	»
16.924	140.755	283.837	»	»	»	874.181	6.324.566	5.850.489	474.017	»
1.988	101.645	247.952	»	»	»	486.130	7.691.399	9.741.605	»	2.050.204
23.255	422.076	208.883	»	»	»	2.451.538	17.789.805	17.319.800	470.005	»
2.368	102.311	108.641	»	»	»	563.346	5.680.100	5.025.301	654.799	»
3.277	232.499	227.146	»	»	»	686.682	11.452.535	10.843.184	609.351	»
7.211	365.700	150.082	»	»	»	2.465.155	13.961.942	12.727.469	1.234.473	»
25.613	276.901	143.755	»	»	»	834.102	11.612.974	10.237.378	1.375.596	»
10.654	61.165	174.952	»	»	»	374.094	4.459.014	4.062.316	396.698	»
99.793	240.781	123.153	»	»	»	818.404	14.011.268	12.114.562	1.896.706	»
29.983	276.617	60.524	»	»	»	720.082	17.686.645	14.467.689	3.218.956	»
9.678	86.189	123.958	»	»	»	310.989	3.673.938	3.690.200	»	216.262
102.278	»	217.557	»	»	»	3.187.791	16.159.594	20.491.319	»	4.331.815
337.918	220.312	101.868	»	»	»	1.098.908	9.416.783	9.136.229	280.554	»
16.855	101.025	151.279	»	»	»	366.036	4.393.358	4.173.595	219.763	»
52.480	278.992	259.756	»	»	»	1.107.785	11.735.671	11.497.018	238.653	»
23.793	68.827	273.416	»	»	»	828.301	6.904.930	6.056.830	838.100	»
115.862	132.796	377.904	»	»	»	1.128.234	6.608.008	5.564.992	1.043.016	»
2.919	133.736	161.530	»	»	»	458.810	4.439.396	3.882.371	557.025	»
10.055	59.342	164.060	»	»	»	489.737	5.361.145	5.143.530	217.615	»
37.310.462	1.803.008	1.905.474	»	»	»	6.513.013	122.569.187	106.583.013	15.986.174	»
62.278	293.379	207.437	»	»	»	1.616.513	23.861.266	15.895.114	7.966.152	»
64.678	281.932	236.858	»	»	»	834.501	10.173.202	9.594.191	579.011	»
»	»	697.662	»	»	»	2.412.825	6.388.783	4.011.350	2.377.433	»
5.106	54.164	151.343	»	»	»	451.487	4.361.512	4.419.315	»	54.897
410.775	342.558	301.161	»	»	»	1.179.960	21.265.375	16.137.413	5.127.962	»
639	59.051	171.651	»	»	»	293.022	4.655.416	4.140.691	514.725	»
201.097	147.420	265.110	»	»	»	741.699	9.683.603	7.703.626	1.984.982	»
155.365	89.726	235.314	»	»	»	577.182	6.460.759	6.364.215	96.444	»
281.045	312.504	256.099	»	»	»	695.842	18.522.367	14.862.748	3.659.619	»
»	62.427	377.742	»	»	»	373.646	4.261.332	3.823.137	438.195	»
126.562	673.933	140.182	»	»	»	1.716.440	32.211.052	27.099.590	5.111.462	»
65.566	29.390	193.470	»	»	»	264.610	3.434.688	3.638.379	»	153.691
9.557	223.678	158.402	»	»	»	1.215.848	13.400.041	8.563.877	4.836.164	»
3.634	91.056	244.677	»	»	»	269.271	5.933.294	5.120.197	813.097	»
11.283	188.197	242.122	»	»	»	766.528	11.774.403	9.059.101	2.715.300	»
584.538	717.032	474.756	»	»	»	2.625.638	29.313.594	26.028.937	3.284.657	»
4.811	176.938	140.434	»	»	»	758.739	9.187.503	9.262.660	»	75.157
73.594	»	445.317	»	»	»	5.951.850	36.146.532	24.497.602	11.648.930	»
4.404	62.142	162.841	»	»	»	372.396	4.543.249	4.513.153	30.096	»
72.523	499.390	360.559	»	»	»	1.372.125	18.788.603	17.930.969	857.634	»
111.374	144.816	782.740	»	»	»	588.002	7.119.570	6.937.069	182.501	»
62.822	53.276	43.842	»	»	»	264.036	2.506.604	3.128.541	378.063	»
10.735	30.881	37.784	»	»	»	231.968	3.691.980	2.701.815	960.165	»
»	»	3.505.482	130.892.129	125.847.406	139.246.204	40.118.748	335.136.116	526.227.312	8.908.804	»
42.163.480	13.243.720	17.183.846	130.892.129	125.847.406	139.246.204	100.940.716	293.769.473	1.179.974.108	120.617.299	6.881.934
31.779.978	11.818.132	20.157.722	134.216.439	103.480.298	128.810.066	91.797.275	»	»	»	»
+ 10.389.502	+ 1.425.588	- 2.973.876	- 3.324.319	+ 22.367.108	+ 19.493.139	+ 9.143.441	+ 113.735.265	+ 113.735.865	»	»

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Cerveza.	Azúcares.	Consumos.
Alava	*	*	164.398	*	25.623	67.318	*	23.441	4.566	354	*
Alicante	1.828.952	262.039	303.848	431.398	48.731	31.527	*	727.500	*	7.185	568.271
Alicante	3.451.341	738.209	654.631	1.067.257	29.332	81.725	3.003.420	651.691	54	52.497	568.442
Almería	1.884.614	201.051	372.213	426.343	493.635	26.584	354.934	4.924	*	65.687	181.834
Avila	1.518.163	185.242	235.971	296.854	5.040	112.315	*	28.337	*	*	521.446
Badajoz	4.373.972	632.865	582.609	1.577.678	230.959	132.340	1.566.138	388.711	*	*	1.158.766
Barcelona	10.274.012	9.177.364	15.537.036	12.818.204	203.266	358.717	38.129.570	1.197.723	210.078	1.560.646	3.905.196
Burgos	2.305.708	505.810	422.621	683.774	39.433	183.559	12	31.350	*	*	755.112
Cáceres	2.946.431	359.572	418.979	683.009	113.394	160.903	3.842.619	7.131	*	*	670.069
Cádiz	4.704.327	1.150.724	1.867.034	1.446.609	25.425	72.609	4.106.660	133.817	6.910	657	829.110
Castellón	2.163.435	416.677	329.251	613.079	47.567	155.559	114.923	65.339	*	*	613.778
Ciudad Real	3.597.774	458.850	552.053	749.912	641.394	153.229	*	3.037.030	*	*	720.604
Córdoba	5.052.374	708.112	1.262.495	2.335.936	913.488	125.852	12	96.136	*	*	937.641
Coruña	3.674.684	819.570	1.324.416	1.268.552	39.134	295.776	597.008	71.736	5.107	*	1.165.725
Cuenca	2.083.056	212.895	207.458	344.682	7.742	148.470	*	254.548	*	*	505.666
Gerona	2.451.447	922.443	446.458	872.868	72.001	170.384	5.549.805	35.571	*	*	510.151
Granada	3.834.426	435.077	1.259.764	1.202.987	367.879	78.059	11.522	1.257.122	*	4.627.826	485.606
Guadalajara	2.199.506	190.523	251.935	262.401	51.290	134.766	*	19.890	*	*	339.987
Guipúzcoa	*	*	967.098	*	75.810	257.613	15.711.090	39.289	31.201	*	*
Huelva	2.062.283	422.324	629.976	1.091.713	1.304.750	52.142	1.270.304	468.887	*	*	659.304
Huesca	2.148.764	236.164	284.550	341.108	26.855	119.438	10.069	7.206	*	*	372.000
Jaén	4.698.819	563.142	816.457	1.706.848	1.410.394	163.603	*	22.227	*	*	990.020
León	2.644.457	306.861	338.450	503.981	523.829	189.869	*	30.095	914	167	641.131
Lérida	2.211.103	480.005	322.363	636.021	108.640	150.810	29.910	72.867	*	*	617.277
Logroño	1.591.186	335.402	306.355	498.727	56.195	59.854	*	42.978	1.179	*	306.041
Lugo	2.387.370	318.447	272.738	632.400	85.958	181.037	26.185	4.385	*	*	605.300
Madrid	13.710.319	5.416.609	31.470.247	13.872.697	28.295	156.475	104.122	293.992	245.432	1.432.131	742.777
Málaga	4.715.310	835.025	1.589.254	1.235.639	42.163	50.149	4.971.705	150.760	13.765	1.140.888	162.996
Murcia	3.302.304	574.176	1.328.656	1.208.847	667.143	25.829	78.679	331.571	*	*	197.626
Navarra	*	*	240.542	*	81.257	59.321	5.159	218.312	*	1.162.699	*
Oronse	2.223.415	212.767	289.760	295.207	68.595	144.575	10.225	15.639	*	*	654.499
Oviedo	3.389.665	1.013.512	2.660.325	1.992.051	2.051.904	186.923	1.709.106	88.115	74.135	13.225	1.113.728
Palencia	2.051.719	311.581	231.571	405.919	119.438	109.630	906	8.394	*	607	371.090
Pontevedra	2.558.352	618.875	588.253	930.443	35.243	166.553	1.002.841	36.177	*	*	665.891
Salamanca	2.712.815	476.032	443.974	744.846	20.204	178.517	143.072	10.015	*	*	712.374
Santander	1.767.431	779.099	1.981.536	1.706.328	539.448	103.014	6.134.123	90.865	34.206	*	521.455
Segovia	1.764.632	232.485	250.480	232.447	10.550	101.691	110.375	15.951	*	*	405.309
Sevilla	7.911.852	1.437.450	3.726.925	3.797.970	227.900	103.306	6.126.048	274.769	83.515	889	920.386
Soria	1.146.969	146.224	149.178	204.305	23.081	99.329	*	3.276	8	940.586	423.006
Tarragona	2.824.961	657.758	471.780	859.926	92.396	141.349	1.590.418	633.071	*	*	330.752
Teruel	2.067.720	231.127	239.534	269.249	255.416	152.316	*	3.265	*	880.707	518.120
Toledo	4.318.689	700.949	409.625	859.274	9.941	193.842	*	397.074	*	*	757.263
Valencia	9.488.901	1.957.531	1.913.125	3.385.868	25.887	172.523	3.519.629	1.380.332	16.252	316.169	866.449
Valladolid	3.298.823	574.920	1.201.625	871.750	264	118.011	2.822	141.196	11.145	1.302.731	516.572
Vizcaya	*	*	6.438.162	*	757.193	267.399	8.599.792	1.283.361	59.515	*	21.885
Zamora	2.168.628	260.469	280.372	291.39	19.843	153.790	1.056	40.524	*	*	623.868
Zaragoza	4.546.109	1.132.753	1.699.416	1.862.191	82.695	155.386	3.085	613.305	28.422	5.325.575	413.555
Baleares	2.070.156	460.836	747.150	1.046.405	14.067	130.853	445.926	105.280	2.189	3.013	494.518
Casas (Sta. C. de T.)	1.128.509	159.453	481.294	519.867	1.536	55.727	371.656	19.400	2.793	*	231.456
Casas (Las Palmas)	700.075	147.459	290.057	525.148	*	29.901	892.841	14.508	1.379	*	33.106
Oficinas centrales	*	31.999	94.675.698	398.056	*	*	14.566	1.293.929	*	14.760.956	*
Recaudación en 1917-19	155.305.448	38.413.350	183.98.728	69.605.173	12.166.949	6.752.297	110.882.400	16.183.030	833.270	33.428.793	30.348.209
Recaudación en 1917-18	155.006.257	36.795.540	167.234.495	60.826.748	10.020.448	6.690.165	162.700.485	10.810.047	859.63	21.734.103	31.114.379
Diferencia en 1918-19	+ 299.191	+ 1.617.810	+ 16.765.233	+ 2.778.425	+ 2.146.501	+ 62.672	+ 1.181.915	+ 5.377.983	- 26.413	+ 11.685.690	- 766.155

núm. 4.

durante los meses de Abril a Enero de 1918-19, comparada con la de igual período de 1917-18.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre del Estado	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1918-19	TOTAL recaudado en 1917-18	DIFERENCIAS EN 1918-19		PROVINCIAS
									Más	Menos	
32.196		365.725									
1.740	91.746	58.709				927.871	1.611.489	1.435.887	175.602		Alava.
7.397	190.096	116.877				266.994	4.664.255	4.426.470	237.785		Alicante.
6.252	87.283	45.764				545.922	11.036.020	10.178.674	857.346		Almería.
5.646	47.792	246.840				202.697	4.356.816	5.435.464	1.056.648		Avila.
9.456	19.605	119.315				215.704	3.419.352	3.280.293	139.059		Badajoz.
1.125.243	2.710.678	789.915				900.821	11.843.776	8.610.999	3.232.777		Barcelona.
18.787	97.737	295.304				4.449.810	102.512.508	92.550.717	9.961.791		Burgos.
2.291	89.950	197.510				511.282	5.850.489	5.591.632	258.857		Cáceres.
37.949	391.077	240.042				249.767	9.741.605	7.763.521	1.978.084		Cádiz.
3.087	94.669	80.851				2.308.123	17.319.800	16.820.192	499.608		Castellón.
8.662	208.122	199.886				327.186	5.025.801	4.522.604	503.197		Ciudad Real.
48.783	335.897	151.157				505.398	10.843.184	8.888.957	1.954.227		Córdoba.
21.477	320.422	181.792				759.566	12.727.469	13.399.220	581.751		Coruña.
5.759	55.854	24.262				451.918	10.237.378	10.474.348	236.967		Cuenca.
57.452	217.897	174.248				211.934	4.623.316	4.061.107	1.209		Gerona.
4.007	212.862	43.009				633.837	12.114.562	14.196.392	2.071.830		Granada.
7.106	62.504	104.483				647.523	14.467.689	13.575.017	892.672		Guadalajara.
74.424		290.721				265.749	3.890.200	3.681.790	208.405		Guipúzcoa.
261.807	174.261	88.303				3.044.076	20.491.319	14.471.687	6.019.632		Huelva.
19.511	114.923	218.550				650.175	9.136.229	9.463.032	326.803		Huesca.
38.233	246.425	253.413				274.350	4.173.595	4.481.709	408.114		Jaén.
2.426	55.555	20.653				582.735	11.497.018	10.953.792	543.226		León.
42.496	81.161	183.101				548.452	6.066.830	5.672.946	393.884		Lérida.
2.115	114.788	150.875				629.198	5.564.992	5.250.581	314.411		Lugo.
13.478	46.862	224.429				416.003	3.882.371	3.559.718	322.653		Madrid.
28.007.275	1.568.479	2.052.083				334.931	5.143.530	5.141.545	1.985		Málaga.
51.744	296.253	197.117				7.482.360	106.583.913	102.841.732	3.742.181		Murcia.
77.390	238.954	190.576				1.042.048	15.895.114	12.660.161	3.234.953		Navarra.
		89.256				652.440	9.594.191	9.666.494	72.303		Orense.
4.277	35.838	191.257				2.154.805	4.011.350	3.782.219	229.131		Oviedo.
290.327	288.851	342.992				973.320	4.419.315	4.248.815	170.500		Palencia.
517	61.087	106.103				284.243	16.137.413	14.376.284	1.761.129		Pontevedra.
134.996	129.244	307.128				529.600	4.140.691	4.002.807	137.884		Salamanca.
151.411	136.905	210.226				424.024	6.364.215	6.078.35	285.864		Santander.
210.000	297.698	213.821				483.620	14.862.748	17.075.898	2.213.150		Segovia.
4.346	55.666	319.723				318.481	3.823.137	3.674.790	148.347		Sevilla.
120.288	581.699	205.456				1.575.257	27.099.590	24.156.057	2.943.533		Soria.
49.713	69.042	192.592				190.560	3.638.379	3.244.552	393.827		Tarragona.
7.649	192.062	151.220				610.475	8.563.877	6.508.726	2.055.151		Teruel.
4.790	99.012	204.905				214.036	5.120.197	4.564.814	555.383		Toledo.
18.485	173.577	620.540				599.768	9.059.101	8.507.128	551.973		Valencia.
455.821	503.518	502.614				1.524.226	26.028.937	24.919.894	1.109.043		Valladolid.
5.131	153.522	178.905				891.388	9.262.650	8.549.309	668.341		Vizcaya.
96.750		560.948				6.412.610	24.497.602	25.721.222	1.223.620		Zamora.
6.699	69.086	155.303				440.123	4.513.153	4.226.928	286.225		Zaragoza.
83.677	453.197	337.653				1.193.970	17.930.969	14.207.987	3.722.982		Baleares.
87.361	106.067	794.762				490.517	6.987.069	6.838.571	648.498		Canarias (Sta. C. I.)
44.885	48.017	81.659				232.707	3.128.541	3.237.064	108.523		Canarias (Las Palmas)
8.706	32.302	39.012				189.341	2.701.815	2.706.844	5.029		Oficinas centrales.
		6.764.775	134.216.434	108.480.295	128.310.426	41.780.510	526.227.312	501.744.260	24.483.052		
31.728.978	11.818.139	20.157.722	191.594.493	203.489.298	128.810.066	91.797.275	1.179.974.108	1.112.680.839	67.293.269		
27.942.655	11.089.376	6.531.918	140.973.028	94.148.833	123.187.671	74.851.051			67.293.269		
+3.837.323	+729.755	-6.424.196	-9.862.576	+9.331.495	+5.622.395	+16.946.224			+67.293.269		

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Enero del ejercicio de 1919-20 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales periodos del 1918-19.

	EN ENERO DEL			DE ABRIL A ENERO DEL		
	1918-19	1919-20	Diferencias en 1919-20	1918-19	1919-20	Diferencias en 1919-20
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	36.117.034	38.527.495	+ 2.410.461	508.483.774	558.414.405	+49.930.631
Idem íd. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	17.360.115	22.260.312	+ 4.900.197	145.263.022	200.158.952	+54.895.930
Idem en las Oficinas centrales {	12.198.324	13.073.697	+ 875.373	134.216.439	130.892.129	- 3.324.310
Por Tabacos.....	9.711.405	11.829.088	+ 2.117.683	103.480.298	125.847.406	+22.367.108
Por Loterías.....	»	»	»	128.810.065	139.246.204	+10.436.138
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	3.383.848	2.342.966	- 1.040.882	16.069.471	19.479.516	+ 3.410.045
Por los demás conceptos....	7.717.292	8.965.072	+ 1.247.780	143.651.038	119.670.861	-23.980.177
TOTALES.....	86.488.018	96.998.630	+10.510.612	1.179.974.108	1.293.709.473	+113.735.365

Madrid, 6 de Febrero de 1920.—El Inspector general, A. Valgañón.

gado y Procurador que lo defendan y representen, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le designarán de oficio.

Dado en Canjáyar, a 29 de Enero de 1920.—El Juez, Miguel A. Espinar. E. M. de S. S., Inocencio Sánchez. JO—528

CASTRO-URDIALES

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los padres o parientes del finado Antonio Muñoz Castillo, que murió alcanzado por una vagoneta en las obras que ejecuta la Sociedad Elctra Agüera, sitio llamado el Juncal, el día 19 de Diciembre último, para que en el término de diez días, contados desde que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y León, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y que faciliten los datos necesarios para la identificación del cadáver e inscribir su defunción.

El referido finado era antural de la provincia de León, vecino de Guriezo, y representaba tener treinta y cinco años.

Dado en Castro-Urdiales, a 31 de Enero de 1920.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos. Ante mí, Rafael Sánchez. JO—530

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se llama a Benito Alvarcz Hernández, con domicilio en Alberguería de Argañán, de veintidós años de edad, que desapareció de dicho pueblo en la madrugada del 26 de Enero último, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado de Instrucción con el fin de ser oído en el sumario que instruye por homicidio y lesiones.

Dado en Ciudad Rodrigo, a 1.º de Febrero de 1920.—El Juez, Luis Pomares.—Licenciado José Ballesteros. JO—544

CHICLANA

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de Instrucción de la ciudad de Chiclana y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de unas 2.000 pesetas, de ellas 15 en calderilla y lo demás en billetes del Banco y plata; una caja de madera de pino pintada de verde, de vara y media de largo por tres cuartas de alto; un cofre de madera; una olla, una tabaquera de metal amarillo; título de propiedad de una finca a la Porquera, término de Véjer; varios recibes y documentos y la cédula personal del vecino de la aldea de Barbate Miguel Brenes Astorga, a quien pertenece todo lo expresado, cuyo hecho ocurrió en la noche del 22 del actual, y de señalados se pongan a disposición de

este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en el sumario que instruye este Juzgado por delito de robo.

Dado en Chiclana, a 29 de Enero de 1920.—El Juez, Luis de Luna.—El Secretario judicial, Antonio Lora. JO—407

DON BENITO

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la policía judicial, para que procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Julián Fernández y otros, robadas la noche del 22 al 23 del corriente, de la dehesa denominada Cañada de Arriba, término municipal de Guareña, y caso de ser habidas las pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una burra de diez y siete meses, pelo negro, con el bozo blanco, algo aparrada de orejas y de talla mediana.

Otra de seis años, talla regular, pelo rucio obscuro, también un poco aparrada de orejas y con un lunar pequeño en una de las patas.

Otra pelo pardo claro, talla regular, de diez y siete meses; y

Otra de unos veinte años, pelo rucio, careta, talla regular y con rozaduras en el espinazo.

Don Benito, 29 de Enero de 1920.—El Juez, Lorenzo Caballero Romo. JO—547

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaides y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de hurto de reses lanaras, en término de Tauste, contra Antonio Carpio Sanclemente, de veintidós años, soltero, pastor, natural de Sierra de Estronad; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que oqué se persone en la sala Audiencia de esta Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros a 3 de Febrero de 1920.—El Juez, Angel

Díez de la Lastra.—El Secretario, Lucas Pérez. JO—550

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de Instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los géneros robados a Antonio Ruiz Berunés, vecino del pueblo de Zola, la noche del 21 al 22 del actual, y que al final se reseñan, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña de la robado.

Tres piezas de cordellada, de 80 metros en total; dos piezas de Pluyastel, sobre 120 metros; una pieza de franela blanca, de 32 metros; 15 piezas de género blanco de algodón de varias clases, sobre 300 metros; 23 piezas de Arabia, de 700 metros en total; dos piezas terliz de jergón, de 50 metros; una pieza terliz de cáñamo y algodón, de 20 metros; seis piezas de vicif, de 150 metros en total; dos piezas género blanco, cruzado, 70 metros; una pieza tela sábanas, de 15 metros; dos piezas satén negro, de 80 metros en total; 15 piezas driles, varias clases, sobre 320 metros en total; una pieza ruanesa azul, de 30 metros; dos piezas muletón labrado, de 24 metros en total; una pieza muletón atelpado, de 24 metros; una pieza curado, de 25 metros; cinco piezas estampado, fondo blanco, sobre 95 metros; cuatro toallas hilo, dos docenas trajes dril de hombre, dos docenas ídem de niño, tres docenas pantalones dril para hombre, 15 docenas camisetas para hombre, cinco docenas ídem para niño, siete docenas cubracorsés, cuatro docenas de pantalones para señora, dos docenas pantalones interiores para caballero, cuatro docenas de mangas sueltas de camiseta, tres docenas camisas de caballero, cuatro docenas de servilletas de algodón, tres docenas de delantales de varias clases para vestir y dos docenas de delantales para cocina.

Egea de los Caballeros, 31 de Enero de 1920.—P. D. Cándido Arragal, Lucas Pérez.—El Juez, Angel Díaz de la Lastra. JO—540

FUENTE DE CANTOS

D. Federico Sánchez Reyes, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 12 del año actual por daño causado a D. Manuel Romero Candalina por haberle roto por dos partes con un hacha tres arados y tres cangas en el sitio Cerro de la Pina, y daño causado a Tomás Arias Mena, también por la rotura de una canga y un arado, por corte de hacha, que tenía en una senara que linda con el Ventorro, en la misma noche del 20 al 21 de Enero anterior, en el término de Usagre, la resolución de esta fecha ha acordado se inserte el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y

GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de los autores de dicho daño, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Fuente de Cantos, 1.º de Febrero de 1920.—El Secretario judicial, Emilio Canago.—El Juez, Federico Sánchez.

JO—551

GULA (CANARIAS)

D. Emilio Gómez Miranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a todos los que se considere con derecho a la herencia del finado D. Juan Monzón Marrero, vecino que fué de Mogán, y especialmente a D. Santiago, D. Francisco y D. Isabelino Suárez Monzón, ausentes en América, e hijos de la finada doña María Benedicto Monzón Marrero, a fin de que comparezcan en legal forma en las diligencias de prevención de abintestado por fallecimiento del primero que se siguen en este Juzgado, apercibidos que su incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Gula de Gran Canaria, 20 de Enero de 1920.—El Secretario, Cristóbal Sánchez.—El Juez, Emilio Gómez.

JO—521

JAEN

D. Enrique de Guirmolos Torres, Juez interino de instrucción de esta capital, por indisposición del propietario.

En virtud del presente se llama al dueño de una caja de cartón conteniendo ropas sucias y un paraguas, que tres desconocidos arrojaron al ser perseguidos en la estación de esta capital el día 3 de Diciembre pasado, con objeto de que comparezca ante este Juzgado para entregársela.

Dado en Jaén, a 31 de Enero de 1920. El Juez, Enrique de Guirmolos.—El Secretario, Casimiro Carrasco.

JO—556

LA CAROLINA

Don Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, las cuales conducían tres gitanos, dos montados en un mulo y una mula, y otro a pie, al parecer gitanos, y jóvenes los que venían montados, y el que venía a pie de más edad, de unos treinta y cinco años, estatura pequeña, caribombón, sin bigote ni barba, pantalón de pana y blusa azul clara, alpargatas y gorra; los montados de color morono, el uno negro aguileña, con pantalón de pana y chaqueta clara, alpargatas y gorra; el otro algo más recio de cuerpo, con pantalón y chaqueta de pana, negro, alpargatas y sombrero de ala plana, sugiriéndose que uno de di-

chos sujetos sea el gitano conocido por "Ahmendrón", vecino de Mengibar, presuntos autores del hurto ocurrido la mañana del día 29 de Noviembre último, en el sitio Calaucha, término de Vilches, cuyos sanovientes son de la propiedad de Juan Cózar González; rogando a las Autoridades correspondientes cumplan con lo que dispone el artículo 499 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Señas de los semovientes.

Mulo capón, de trece años, alzada menos de marca, raya negra de lomo, castaño claro, rayado, patas y manos negras, raya negra desde el lomo hasta la cola, hierro confuso en el anca derecha, creyéndose sea el del Fénix Agrícola.

Mula de cuatro años, marcada, peli cana, rodiles blancos en los costillares y patas traseras, con un bulto pequeño sobre el medio del espinazo, sin hierro al parecer.

Dado en La Carolina a 30 de Enero de 1920.—El Juez, Eduardo F. Pita.—P. S. M., A. Manjón.

JO—562

Don Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, alzada 1,25 metros, pelo negro, en la cadera izquierda el hierro de la Compañía La Agrícola Española, consistente en la letra E, número 7, braquilavada, pelo blanco en ambos costillares, hurtada en término de Bailén el día 13 de Diciembre último, propia de Francisco Rentero Rentero, poniéndola a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina a 30 de Enero de 1920.—El Juez, Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cárara.

JO—557

Don Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate del contenido de cinco cachos de aceituna, calculándose en unas tres fanegas próximamente, de 24 celemines cada una, la cual fué hurtada del sitio "La Media Sueca", término de Carboneras, la noche del 2 al 3 del actual, propiedad de doña Dolores Murga Pensibat. También se procederá a la busca y ocupación de una espuerta de esparto, que en unión de la aceituna fué sustraída, propiedad igualmente de dicha señora, y a la detención del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 27 de Enero de 1920.—El Juez, Eduardo F. Pita.—P. S. M., A. Manjón.

JO—560

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y en cargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de tres piezas de drill alemán, sustraídas de un fardo de tejidos correspondiente a la partida P. V. 1.974, de Sevilla, peso 565 kilos, que se encontraban frente a la puerta tercera del muelle de la estación de Vilches, hecho que tuvo lugar la noche del 21 de Noviembre último, cuya expedición venía consignada a D. Juan Ramón Salido Benítez, comerciante de esta ciudad y a la detención del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 29 de Enero de 1920.—El Juez, Eduardo F. Pita.—P. S. M., A. Manjón.

JO—561

LERMA

D. Víctor Domínguez Alonso, Juez municipal de esta villa de Lerma.

Por el presente edicto se cita a un sujeto cuyo nombre y apellidos se ignora, así como las demás circunstancias, y que es de oficio quincallero, para que el día 21 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana comparezca en el Juzgado de esta villa a la celebración de un juicio de faltas por lesiones a Jacinto Lozano, vecino de Quintanilla del Agua, y cuyo hecho tuvo lugar en la feria que en esta dicha villa se celebró el día 2 de Noviembre último, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma, a 28 de Enero de 1917.—El Juez Víctor Domínguez. Por su mandado, Eugenio Arribas.

JO—527

MADRID-CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 16 de Diciembre pasado en el sumario que se instruye por hurto de un coche de niño, propiedad de D. Gonzalo Llorente Torde-sillas, se cita a Antonio González, que al parecer es trapero, y vivió en la calle de Alcalá, 131, pero el día 11 de Noviembre pasado vendió en precio de 40 pesetas dicho coche en el establecimiento de compraventa de don Julián Veguillas, calle de Leganites, 1, para que comparezca en su sala Audiencia, cita en el Palacio de Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 28 de Enero de 1920.—V. B.º, El Juez, (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

JO—436

MADRID-HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta

Corte en diligencias de ejecución de sentencia firme dictada en juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de doña Inés y doña Carmen Cejudo y Caravantes contra D. Felipe, doña María y doña Carmen Fernández de las Heras y D. Antonio de las Heras Zamorano, todos como herederos de D. Julián de las Heras, sobre rescisión de contratos y restitución de bienes, se saca tercera vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 18 de Marzo próximo a las doce de la mañana.

Una participación de una cuarta parte embargada a D. Antonio de las Heras Zamorano, en la casa número 1 de la calle Principal de Valdepeñas, de una superficie, sin incluir el grueso de los muros, de 1.180,10 metros cuadrados, en lo que hay edificadas distintas habitaciones, teatro y otras dependencias, fundando todo por la derecha de su entrada o Saliente con la casa de Manuel Castellanos; por la izquierda o Poniente con la plaza pública; por el fondo o Norte, con casa de los herederos de D. Diego de Elio, y por la fachada Sur, por donde tiene su puerta de entrada, con la calle Principal. El remate tendrá lugar sin sujeción a tipo, por haber quedado desierta por falta de licitador la subasta celebrada el día 31 de Diciembre último, por el tipo de 25.231,34 pesetas, como 75 por 100 de las 33.611,79 pesetas que sirvieron de precio para la primera subasta, también desierta por falta de licitador. Para tomar parte en esta tercera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro obrante en autos, queda, como éstos, de manifiesto en Secretaría para su examen por los que quieran interesarse en la subasta, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores a los resultantes del procedimiento de que se trata, ya deducidos del precio de tasación que sirvió de tipo para la subasta primera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La aprobación del remate quedará sujeta a las prescripciones de los artículos 1.506 y 1.507 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 3 de Febrero de 1920.—Vis. to bueno, el Juez, (ilegible).—El Secretario, José M. de Antonio.

JO—528

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, dictada en el sumario número 324 de 1919, contra Andrés Herráiz, por hurto, se cita a la persona o personas a quien en los últimos días del mes de Mayo de aquel año hubiera sido sustraído en la estación del Mediodía o de expedición que para el viniere consignada, un fardo o piezas de tela de percal, de una de las cuales obra muestra en el Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezca ante el mis-

mo, a fin de prestar declaración en dicha causa y ofreceres ésta en la forma que la ley determina, bajo percibimiento de ser incurso en la multa que la misma radica. Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Antonio González del Rivero

JO—441

MADRID-PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa de una máquina de escribir, se cita a doña Pilar Tirado Palacios, viuda de Mariscal, y a D. Francisco Cabezudo Cardenal, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—Vis. to bueno, El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. D., Clemente Moral.

JO—582

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Alejandro de las Heras y Juliá, se cita por el presente a todos los acreedores del mismo, cuyos créditos han sido reconocidos y no tienen domicilio en esta Corte o no lo han designado, al efecto de ser citados personalmente, a fin de que concurran a la junta que determina el artículo 1.266 de la ley de Enjuiciamiento civil, para lo cual se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 4 de Marzo próximo, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo apercibimiento que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Febrero de 1920.—Pública.—Ante mí, Jesús Suárez y Jiménez.

X—295.

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de Mancha Real.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra cerrada, pelo castaño obscuro, con un levante en el vientre, propiedad de Juan José Gómez Jiménez, desaparecida al obscurecer del día 24 del corriente, del sitio denominado Casilla de Pichón, de este término, sospechándose sean los autores dos gila-

ros que merodeaban por aquellos alrededores el día de autos; uno de ellos con blusa clara y gorra, y el otro alto, moreno, joven, con pellica parda y sombrero negro, creyéndose que uno de ellos sea el hijo de un tal Chinchos, los que, caso de ser habidos, serán detenidos también y puestos a disposición de este Juzgado.

Mancha Real, 29 de Enero de 1920.—El Juez de instrucción, Angel de Torres Cobo.

JO—434

MEDINA SIDONIA

D. Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción del partido de Medina Sidonia.

Por el presente y a virtud del auto de conclusión dictado en el sumario número 112 de 1919 que en este Juzgado se sigue por delito de falsedad contra Encarnación Mendia Barrera, de treinta años, viuda de Luis Morillo López, natural de Bémez (Córdoba), hija de Antonio y de Dolores, vecina que fué de esta ciudad y residente en Cádiz, calle Sagasta, número 61, cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a dicha procesada para que en el término de seis días comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de Cádiz a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador; apercibida de que, si no comparece, le serán nombrados de oficio, parándole además los perjuicios a que hubiere lugar.

Medina Sidonia, 31 de Enero de 1920.—El Juez de instrucción, Ramón de Cózar.

JO—529

MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el hecho de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial para que practiquen las más activas diligencias para la busca del autor o autores de la rotura de la pantalla del kilómetro 426 de la línea férrea de Madrid a Badajoz, cuyo hecho ocurrió el 20 de Marzo del año último, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 83 de 1919.

Merida, 31 de Enero de 1920.—El Juez de instrucción, Mariano Escalada Hernández.

JO—589

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al finar se reseñará, sustraída en la noche del 24 del actual, de la finca Huerta del arroyo del término, al vecino de dicha villa Pedro Castro Nieto, cuyo semoviente sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Una yegua cerrada, 1,55 metros de alzada, lora, raza española, tuerca del izquierdo, algo encorbada de las manos, hierro K, número 7, en la nalga izquierda y preñada.

Montoro, 30 de Enero de 1920.—El Juez de instrucción Eduardo Delgado Golmayo. JO—592

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación, procedan a la busca del orangután que al final se reseñará, sustraído en el mes de Octubre último de la feria de esta ciudad al vecino de Madrid Jorge Nicolás Govanovich, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas del orangután.

Un orangután de 50 a 60 centímetros de alto, pelo color castaño oscuro; el autor es un tal Nicolás Nicolich, súbdito austriaco, va acompañado de su mujer y dos niñas, de estatura regular, delgado, rubio, pelo castaño y cejo de una pierna.

Montoro, 31 de Enero de 1920.—El Juez de instrucción, Eduardo Delgado Golmayo. JO—591

MORON DE LA FRONTERA

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barrea se instruye sumario por el delito de robo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de los siguientes efectos:

Una arroba de tocino, dos kilos de hueso y una escopeta de las señas siguientes: cañón montado a pistón, de los antiguos, Remington, con una numeración y punta dorada formando un clavillo; en el centro de la caja tiene dos rajás, la culata forma tazón y todo muy negro, del humo.

Cuyos efectos de la propiedad del vecino de esta Cristóbal Fernández Ortiz, fueron robados la noche del 26 al 27 del actual, de una choza que éste tiene en el sitio Mata de Cozarina.

Morón de la Frontera, 30 de Enero de 1920.—El Juez de instrucción, Salvador Alarcón y Horcas. JO—530

OLMEDO

Por el presente he acordado publicar en méritos del sumario número 11 de los del corriente año, que instruye sobre robo, ruego y encargo a las Autoridades de los distintos órdenes y Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de las caballerías y ropas que al final se expresarán, así como la detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición, de las personas en cuyo poder se encontraren dichos semovientes y ropas y no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, mohina, de nueve años, abierta de manos.

Otra mula de pelo castaño obscuro, de diez años, de alzada poco más de seis cuartas y con las orejas caídas.

Señas de las ropas sustraídas.

Tres camisas de hombre.

Un pañuelo de seda.

Tres chaquitas de punto.

Una cortina blanca.

Una toalla.

Des tapetes.

Catorce pañuelos de bolsillo, y

Una blusa de mujer.

Expresados semovientes y ropas, fueron robadas en la noche del 16 al 17 del actual de los domicilios de los vecinos de La Zarza, Otilio Tesorero y Mariano Nieto.

Olmedo, 28 de Enero de 1920.—El Juez de instrucción, Francisco Ruzitia. JO—456

ORGAZ

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de este partido de Orgaz.

Por el presente ruego e interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención, siendo conducido a la cárcel de este partido, del gitano Luis Santiago Nieto, cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Mora de Toledo y cuyo actual paradero se ignora, y que se marchó de la referida villa de Mora el día 30 de Enero último, después de haber lesionado gravemente a Tomás Hernández Lesada.

Y se cita al referido Luis Santiago Nieto para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción en la GACETA DE MADRID de la presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en la indicada causa, número 4 del actual año, por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Orgaz, 2 de Febrero de 1920.—El Juez de instrucción, Manuel González Alegre y Ledesma. JO—597

OSUNA

El día 27 del actual, y de la dehesa de las Mangas de este término, desapareció o fue hurtada la caballería que se dirá, propia de D. Manuel Puerta Govantes:

Una yegua de cuatro años, 1,52 metros de alzada, tordilla, española y con hierro 11, estando asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Se interesa de la Policía judicial el rescate de dicha yegua, y, conseguido, sea puesta a disposición de este Juzgado, que instruye causa por tal desaparición.

Osuna, 31 de Enero de 1920.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.—El Juez, Eduardo Pérez del Río. JO—598

PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en

providencia de esta fecha, dictada a instancia de Damián Salvá y Puigerver, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el mismo a fin de obtener la declaración de muerte presunta de su hermano Guillermo Salvá y Puigerver, hijo de Damián y de Francisca Ana, natural de Luchmayor, nacido en 1849, y de donde se ausentó hace más de treinta años, se emplaza de nuevo a las personas desconocidas que se crean con derecho a impugnar dicha declaración de muerte presunta, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, personándose en forma en los expresados autos, con prevención de que, si no comparecen, se les declarará en rebeldía y se acordará lo demás que dispone el párrafo segundo del artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Palma de Mallorca, 30 de Enero de 1920.—El Secretario judicial, Sebastián Gaza. JO—15

PLASENCIA

El Sr. D. Idefonso Baquero Pérez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 22 del actual, dictada en el juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Joaquín Sánchez Castillo, en nombre de D. Jesús Pérez Barrena de Orodea, vecino de esta ciudad, casado, propietario y mayor de edad, contra los herederos de doña Dolores Rodríguez Torrejón y D. Pedro Pezgero Cordero, que lo fueron de Castañaral, hoy en ignorado domicilio, sobre división o venta en su caso de la dehesa denominada Retortillo de Mari-Gutiérrez, radicante en los términos de esta ciudad y Malpartida de Plasencia, se ha acordado por segunda vez conferir traslado de dicha demanda a dichos demandados, con emplazamiento, para que dentro de cinco días improrrogables, mitad del término concedido en los primeros edictos, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibidos que, de no comparecer en este segundo llamamiento, se les declarará en rebeldía.

Y con el fin de que la presente cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, para que sirva de emplazamiento a repetidos demandados, la expido en Plasencia, a 24 de Enero de 1920. El Secretario, José Hidalgo Mirón. X—292

POSADAS

D. Manuel Cabrilla Palacios, Juez interino de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 11 de los corrientes en la finca del Almendro, de este término, a D. José Vargas Luna, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 6 del año 1920.

Señas de lo hurtado.

Ocho cerdas, ocho de ellos de dos años, machos de cría, una con siete arrosas y las restantes con diez, preñadas, el resto como señas las dos orejas cortadas y una mosca en la de la izquierda por detrás y trascañadas con un respuñte en la media oreja por el lado de adentro; dos lechonas de pecho abiertas, como de seis arrobas de peso, y un berraco de un año, de cinco arrobas de peso; estos últimos con las mismas señas que los anteriores.

Posadas, 30 de Enero de 1920.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.—El Juez, Manuel Cabrilla.

JO—459

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 25 al 26 de Diciembre último, en la estación de Palma del Río, y tren mercancías 178; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 333 del año 1919.

Efectos que se reclaman.

Como unos 8 kilogramos de alcohol.

Una cochina de percalina de colores, con ramos encarnados y blancos; y una manta de algodón encarnada y negra.

Dado en Posadas, a 26 de Enero de 1920.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, Joaquín Iglesias.

JO—532

El dueño de 9 kilogramos de café torrefacto molido, clase corriente, que fueron abandonados el 25 de Diciembre último en la estación férrea de esta villa, cuyo nombre se ignora, comparecerá en término de diez días antes el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como perjudicado y ofrecerle el sumario que se instruye por hurto de dicho café, bajo el número 333 del año 1919.

Posadas, 26 de Enero de 1920.—El Juez, Adolfo G. Caminero. JO—533

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 4 al 5 de Enero último, en la finca Madre Vieja, término de Hornachuelos, propiedad de D. Segundo García, vecino de Córdoba; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 11 del año 1920.

Efectos que se reclaman.

Una yegua de seis años, más de la marca, castaña oscura, preñada.

Otra yegua de seis años, con la marca, castaña clara.

Ambas con el hierro S. G. en la nalga derecha.

Dado en Posadas a 2 de Febrero de 1920.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

JO—534

PRIEGO (CUENCA)

D. Luis López Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad de Priego y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados hermanos Juan e Isabelino Laureano Arno Muñoz, de treinta y tres y veintitrés años de edad, respectivamente, hijos de Modesto y de Simona, solteros, jornaleros, naturales y vecinos de Santa María del Val, cuyo actual paradero y residencia se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de designar Letrado defensor en la causa que se les siguió por lesiones y atentado.

Así lo he acordado en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Cuenca, dimanante de la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo referido, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado a los efectos que quedan expresados.

Dado en Priego de Cuenca, a 29 de Enero de 1920.—El Juez, Luis López Martín.—P. M. de S. S., Joaquín Concas

JO—460

RIANO

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de Instrucción de este partido de Riaño.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Máximo Rodríguez Campo, de veinte años de edad, soltero, labrador; de estatura 1,665 metros, de poca barba, siendo ésta negra, como el pelo; cara larga y no gruesa, ojos negros, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Mogrovejo, Ayuntamiento de Camaleño (Santander), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo, sobre muerte violenta de Pedro Alonso Pariente, bajo

apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de policía de la Nación, procedan a la busca y captura de los procesados y a su conducción, a la cárcel de este partido, caso de ser habido, en calidad de preso y a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño, a 30 de Enero de 1920.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario, Desiderio Láinez.

JO—461

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y como dimanante del sumario número 17 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos, si en el acto no acreditan la legal adquisición, del semoviente que a continuación se expresa.

Señas del semoviente.

Un burro de dos años, alzada menos de marca, pelo parado, con capa canela, raya de mulo, sin más señas ni hierro, propiedad de José García Guerrero.

Dado en Ronda, a 2 de Febrero de 1920.—El Juez, Manuel Heredia.—El Secretario, A. González. JO—605

SANTANDER—ESTE

D. Víctor Covián Frera, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Hago saber que en el expediente que instruyo sobre prevención de abintestado por fallecimiento de D. José María Orduña Pérez, de sesenta y dos años, empleado en los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, natural de Roncal (Navarra), que falleció en esta ciudad de Santander el día 23 del actual; tengo acordado anunciar por medio del presente el fallecimiento de dicho señor, con el fin de que los que se crean herederos del mismo comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de persona que los represente legalmente, dentro del plazo de treinta días, a justificar su derecho.

Dado en Santander, a 30 de Enero de 1920.—El Juez, Víctor Covián.—P. S. M., Angel Gutiérrez. JO—606

SARINENA

D. Manuel Sierra Pomares, Juez de primera instancia del partido de Sarinena.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. José María Amorós, en nombre y representación de doña Antonia Mur Ezquerro, vecina de Paleño, ha sido presentada demanda ordinaria de mayor cuantía contra D. Joaquín Villar Castejón y doña Carmen Villar Castejón, sobre nulidad de escritura pública, habiéndose dictado providencia en la que se

acuerda sean emplazados en forma legal.

Y mediante que el demandado don Joaquín Vidal Castejón se halla ausente, en ignorado paradero, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado a usar de su derecho, personándose en forma en referidos autos, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sariñena a 17 de Enero de 1920.—Manuel Sierra Pomares.—Ante mí, José Cuevas.

X—291

SEO DE URGEL

D. José Luis Pintado y Avizón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cerdaña Roca, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y de María, de estado viudo, natural de Orgañá y vecino de Noves de Segre, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, para notificarle el auto de conclusión y hacerle el emplazamiento, en el sumario que contra el mismo se sigue por atentado contra la Autoridad y Decato, apersibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Seo de Urgel, a 27 de Enero de 1920.—El Juez, José Luis Pintado.—P. M. de S. S., J. Alveñá Plores. JO—536

SORIA

Doctor D. Gabriel Cayón Duomarco,

Juez de Instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cita y llama a Manuel Fernández (a) "el Combadó", estatura regular, grueso, más bien rubio que moreno, sin bigote ni barba; a Antonio (a) "el Ratón", natural y vecino de Sevilla, y al apodado "Lobo", cuyos nombres, apellidos y circunstancias se ignoran; los cuales estuvieron en la feria celebrada en esta capital en Septiembre último, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se sigue por esta contra Modesto Maya Sánchez y Juan Sánchez Campo; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Soria, 29 de Enero de 1920.—El Juez, Gabriel Cayón.—El Secretario, Gabriel Rodríguez. JO—405

SORT

D. José María Carreras Arredondo, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por resolución de esta fecha en el sumario número 53 del año 1919, sobre robo de los siguientes efectuado durante el espacio de tiempo que media de la noche del 26 de Noviembre al día 3 de Diciembre últimos, en una habitación de la antigua casa de la "Borda", perteneciente a D. José Sibis y Fort de Montardich y propios del criado de éste, don Juan Monserrat Solans, que tenía dentro de un baúl custodiados:

Unos pantalones de pana rayada, color café, nuevos.

Unos pantalones de lana, negros, nuevos.

Una chaqueta y un chaleco de lana, negros, casi nuevos.

Un reloj de plata, de bolsillo, con tapas, clase Ancora, sistema antiguo, sin cadena, ni se puede expresar otro detalle especial.

Una chaqueta de dril, casi nueva.
Dos pares de calcetines nuevos, de lana blanca de fábrica.

Cuatro camisetas de algodón, rayadas, blancas.

Tres calconcillos de género de punto, blancos.

Seis camisas, de las cuales tres son de piancha.

Seis pañuelos color blanco, de bolsillo.

Dos pañuelos de seda blancos y dos de algodón color obscuro, para el cuello.

Dos corbatas oscuras.

Un revólver de siete tiros, con funda de cuero.

Dos anillos o aros, uno de oro, con la inicial R., y otro de metal con baño de oro.

Una cartera de cuero negro, que contenía la cédula personal del perjudicado Monserrat, varias cartas y un pase para ir y venir de Francia, y algún otro documento, y se cree también la licencia del cumplimiento del servicio militar de Monserrat.

Un billete del Banco de España de 25 pesetas y 3 duros en piezas de 5 pesetas; y

Una chaqueta de paño negro, nueva, con solapas de seda.

Y se cita para que dentro del término de quince días al en que surta sus efectos en los periódicos oficiales de rigor, a todas cuantas personas puedan suministrar avería antecedente sobre el robo de los expresados efectos, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario.

Y a la vez se recomienda a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca e inquisición de los referidos efectos, con detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no justificaran su legítima pertenencia.

Dado en Soria, a 24 de Enero de 1920.—El Juez, José María Carreras. Por el secretario S. S., José B. Sánchez.

JO—602